

Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1978.

GUTIERREZ-MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire.

20674

ORDEN de 13 de julio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 10 de marzo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente Auxiliar de Artillería, retirado, don Marcelo March Folques.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Marcelo March Folques, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 4 de enero de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Julián Pérez Serradilla, en nombre y representación de don Marcelo March Folques, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete y de veintuno de octubre de mil novecientos setenta y seis, que declaramos conformes con el ordenamiento jurídico, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

20675

ORDEN de 13 de julio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 29 de mayo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento primero del Cuerpo de Especialistas don Máximo Jesús Domínguez García.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Máximo Jesús Domínguez García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Aire de 18 de febrero y 11 de julio de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 29 de mayo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso sustanciado en autos, promovido por don Máximo Jesús Domínguez García contra resoluciones del Ministerio del Aire de dieciocho de febrero y once de julio de mil novecientos setenta y cinco, desestimatoria esta última del recurso de reposición interpuesto contra la primera, por ser dichas resoluciones ajustadas al ordenamiento jurídico; sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire.

20676

ORDEN de 13 de julio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 28 de marzo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Subteniente Especialista don Etevlino Bande Reza.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una como demandante, don Etevlino Bande Reza, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio del Ejército de 30 de enero de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 28 de marzo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado y estimando el recurso interpuesto por don Etevlino Bande Reza contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco y denegatoria, dictada en la reposición, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico y, en su lugar, declaramos que el recurrente tiene derecho a que se le reconozca el tiempo de servicios prestados en el C. A. S. E., tanto con carácter provisional como definitivo, con la consideración de Oficial a todos los efectos; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

MINISTERIO DE HACIENDA

20677

ORDEN de 31 de mayo de 1978 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales por la Entidad «Mutua de la Industria de Automóviles de Alquiler (M-323).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutua de la Industria de Automóviles de Alquiler», domiciliada en Valencia, en solicitud de aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Sección correspondiente de este Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha acordado:

Primero.—Aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo 1.º de los Estatutos sociales, en orden al cambio de su denominación social actual por la de «Mutua de Seguros Valenciana de Taxis», así como la nueva redacción de los artículos: 12, apartado d); 21, apartado c); 23, apartado b); 24, párrafo 2.º; 30; 31, apartado e); 33, apartado i); 37; 38; 40, y 44, acordadas en la Junta general extraordinaria, celebrada el día 27 de enero de 1978, que tuvo continuidad el día 2 de febrero.

Segundo.—Autorizar al Banco de España, en Valencia, para que se proceda a cambiar, a favor de la nueva razón social, la titularidad actual de los resguardos de depósito números: 789, 4.158, 4.292, 4.356, 4.368, 4.378, 4.427, 4.447, 4.470, 4.471, 4.472, 4.473, 4.493, 4.498, 4.510, 4.637, 4.691, 4.892 que dicha Entidad tiene constituidos a disposición del excelsísimo señor Ministro de Hacienda, a efectos de la Ley de 18 de diciembre de 1954, sobre ordenación de los seguros privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.